



PRÓLOGO

I

Contemplando la obra cíclica del profesor Duguit desde el primer volumen, publicado en 1901, y que lleva por título *L'Etat, le Droit objectif et la loi positive*, al que ahora sale a luz y esta breve introducción le sirve de humilde y ocasional faraute, se advierte, sin gran esfuerzo mental, la dirección rectilínea, seguida sin fatiga ni desmayo, por el admirable expositor de una doctrina que ha alcanzado la tremenda consagración de la tragedia, forjada en el laboratorio de la más espantosa de las guerras que vieron los siglos.

Al plantear M. Duguit el problema renovador, hondamente revolucionario, de la solidaridad social como fundamento de la organización política, estaba sin duda muy lejos de pensar que habían de apresurarse los hechos a facilitarle la demostración trágica y palmaria de la verdad que encerraba su doctrina.

El pragmatismo jurídico, empleado como caldo de cultivo de sus ensayos, no podía soñar con tan rotunda y sangrienta corroboración. En el inmenso crisol de la gran guerra entraron por propio impulso, por misteriosa predisposición o predestinación, sometida y obediente a las leyes eternas de la afinidad histórica, doctrinas, instituciones y regímenes, algunos de los cuales habían logrado la categoría de axiomas, y que, revueltos y amalgamados hasta constituir una masa amorfa e incoherente, como nebulosa telúrica, apta para todas las transformaciones plasmogénicas del devenir social, rindieron, como fruto o resultante del brutal ensayo, la certeza de que en la organización política, en la integración necesaria de los valores sociales afines, la ley que rige sus movimientos de cohesión y las diversas formaciones progresivas de las estratificaciones sociales ha experimentado una perturbación radical, como si una fenomenal corriente diluviana hubiese venido a trastornar la marcha lenta y normal de la creación geológica, regida por principios que requieren otra explicación, otra doctrina fundamentalmente distinta de la que hasta ahora vino rigiendo a estos fenómenos.

Aunque reconocemos de buen grado que

no es prudente expresar una opinión subjetiva sobre el movimiento de las almas contemporáneas y aun sobre los mismos sucesos que se desarrollan ante nuestra vista, toda vez que debemos considerarnos mal situados para juzgarlos con ánimo imparcial y sereno, ya que, a pesar nuestro, nos hallamos mezclados con los que sufren o los que utilizan en propio beneficio sus consecuencias, no es posible sustraernos a la sugestión que sobre nosotros ejerce el hecho evidente de que el punto de apoyo de toda doctrina política, del problema fundamental del Derecho público, ha cambiado de lugar exactamente lo mismo que, al inventar Copérnico su sistema sobre la revolución de los astros, cambió fundamentalmente la ley de la gravitación universal y pareció que comenzaba la tierra a moverse de modo muy distinto a como se creía venir haciéndolo.

Y es que los fenómenos no se sujetan a las doctrinas, ya que éstas no son otra cosa que las explicaciones, más o menos científicas, que de ellos nos damos. Las opiniones y los sistemas son en realidad producto del sentimiento, y raro es que se hallen despojados de toda pasión. Es vicio inherente a la naturaleza humana sentir antes de pensar, y no haber pensamiento humano

que esté por completo libre y horro de prejuicio o influencia sentimental. Nos encariñamos con las doctrinas como solemos hacerlo con la ropa que vestimos, inducidos a ello por el instinto de comodidad o el aliciente de la facilidad. ¿Expresamos un juicio en cuya formación hemos procurado eliminar todo apriorismo, todo prejuicio, toda pasión? Se tienen entonces las mayores probabilidades de concitar a todo el mundo contra sí, ya que el polo opuesto a la originalidad es la unanimidad.

Cierto es que el pensamiento de Duguit, más vigoroso y rotundo cada día desde su alborear en las páginas del primer opúsculo, aparecido en los comienzos de este siglo, logró vencer con relativa facilidad los obstáculos que la rutina escolástica y los prejuicios dogmáticos se oponían a su paso; pero no es menos cierto que sólo logró brillar con todo su fulgor en pleno cénit, cuando, extinguidos los últimos ecos de la espantosa lucha, apagado el fragor apocalíptico de los últimos combates y del derrumbamiento de instituciones y regímenes seculares, difundió su luz sobre las ruinas de un sistema político que había servido precisamente para justificar el desencadenamiento de la catástrofe.

Todas las grandes guerras que asolaron a

la humanidad representaron una transformación radical del pensar y sentir humanos con relación a cuanto constituía, antes que la guerra estallase, un verdadero estado de conciencia de índole universal. Las guerras medas traen en pos de sí el reconocimiento del principio federativo como base de organización política, cristalizado en la Confederación de Delos, y afirman la preponderancia del pensamiento helénico de la libertad democrática sobre el concepto asiático del despotismo, como régimen aceptado por los pueblos en los albores de la historia. En aquel punto adquiere Europa personalidad independiente de Asia, y se perfila la civilización europea con la victoria de Grecia sobre las hordas persas.

Las guerras púnicas representan la consagración del espíritu latino y proclaman a Roma señora del mundo. El Derecho romano de las Doce Tablas llega a su edad viril en los escritos de Cicerón, y la fórmula esplendorosa de la cultura jurídica es la ciudadanía concedida a todos los habitantes de Italia, y contenida en el *jus civile*, en tanto que, paralelamente, el *jus gentium* regula los derechos de los demás hombres, proclamándose por primera vez el principio universal de solidaridad jurídica que liga a todos los hombres, expresado en el inmortal

verso de Terencio: *Homo sum: humani nihil a me alienum puto.*

Las Cruzadas transforman radicalmente el mundo feudal de la Edad Media; favorecen el movimiento de emancipación municipal por las hermandades, comunes, gildas y ligas concejiles; preparan la accesión del *estado llano* a la gobernación del Estado; crean el derecho mercantil; trazan el primer bosquejo del derecho internacional, y abren de par en par las puertas de la Historia a la magna apoteosis del Renacimiento.

La guerra de los treinta años, que culmina en el Tratado de Westfalia, consagra la victoria de la Reforma, no sólo en el orden religioso, sino en el político, y al pretender la creación del famoso equilibrio europeo, lanza a Europa por la pendiente de las catástrofes, cuyos hitos o piedras miliarias llevan grabadas las fechas de las grandes iniquidades diplomáticas: Utrech, Amiens, París, Aquisgrán y Versalles. Sobre el confuso vocerío de las pasiones y los intereses en lucha, se yergue dominador y prepotente el principio de las Nacionalidades, y el agente propulsor y deflagrador en la moderna balística, más bien que los terribles explosivos puestos a su servicio, es la Declaración de los Derechos del Hombre.

La última guerra no es más que un episo-

dio—sin duda el más cruento, el más bárbaro, el más inhumano y bestial—en la lenta, lentísima evolución del pensamiento jurídico moderno hacia el ideal de armonía y equilibrio en las relaciones del hombre con el Estado. Bajo este aspecto, la Humanidad no ha progresado nada. Continúa siendo el hombre *el último animal de presa* aparecido que no practica la lucha por la vida, entendida a lo animal, por tendencia irracional hacia la supresión del mayor obstáculo a la expansión de sus instintos, sino la lucha por la lucha, la destrucción por la destrucción misma, el mal por el mal, como un estigma o predestinación demoníaca.

Muchas veces nos hemos preguntado si existe un verdadero progreso moral, si estamos seguros de haber hallado para los problemas que se plantea el espíritu humano, soluciones mejores que aquellas que satisfacían las ansias progresivas de nuestros ascendientes. Reconocemos de buen grado que se han dulcificado bastante las costumbres, que ya no existen la tortura, ni el potro, ni las otras monstruosidades características del viejo estilo de enjuiciar; que las leyes son más blandas, más respetuosas con la dignidad del hombre y ofrecen mayores garantías a los fueros de la defensa. Pero ¡cuántas otras formas abe-

rrantes del sentimiento moral permanecen en pie todavía, desafiando los anatemas de la cultura y burlándose de las lágrimas de las víctimas! No existe la esclavitud, es cierto, pero ¿no la hemos reemplazado por instituciones similares? El esclavo antiguo tenía al menos asegurada la existencia; ¿podemos decir lo mismo de los esclavos del capitalismo, del industrialismo y del pauperismo epidémico en las grandes urbes modernas? En medio de nuestra dulce y sensible civilización, de blanda y acomodaticia amoralidad, ¿no advertimos cómo los nuevos bárbaros se unen en grupos sospechosos, y se confabulan y se arman para intentar una nueva destrucción, por la violencia, de cuanto ha edificado la civilización? ¿No percibimos claramente cómo, siguiendo el rastro de sangre que dejó trazado en toda Europa la gran guerra, avanzan las hordas que pretenden completar la catástrofe militar con la revolución social? Los vándalos están ya en la frontera y amenazan al viejo mundo. Pero estos bárbaros ya no son razas, no son pueblos: son clases sociales.

La suerte del Viejo Mundo está echada. La historia de Europa, que empieza con las guerras medas y el triunfo de la civilización helénica, se cierra con la guerra de las Naciones y el tratado de Versalles, precursor

de la hegemonía americana. Ahora empieza la historia de América, sustituyendo a la historia de Europa en el concepto de maestra de la vida, guía de la humanidad, porque desde ahora se pone a su cabeza.

Somos demasiado viejos, nuestra civilización se cae de puro apolillada, nuestra sangre está en extremo empobrecida, sin que esto quiera decir que hayamos de morirnos irremisiblemente. Lo que está herido de muerte es nuestra civilización, nuestro peculiar concepto de la vida, nuestra gastada y corroída ideología. El destino de Europa parece haberse cumplido. Fué, ya no es. Las guerras, las últimas manifestaciones de la caquexia, de la senectud, del aniquilamiento progresivo y entorpecimiento gradual de funciones y órganos, darán cuenta, en plazo más o menos breve, de lo que se ha llamado civilización europea. Pensemos en Egipto, en Caldea, en Grecia y en Roma, países de luz en su tiempo, convertidos en astros muertos, en países de tinieblas.

Entre tanta obscuridad, la doctrina de Duguit, el concepto *duguitiano* del Derecho, su teoría general del Estado, de la organización política y de las libertades públicas, proyecta un rayo de luz que puede y debe servir para guiarnos en las tinieblas que

nos cercan y abruman. Pero, entendámonos: luz de ocaso para la civilización europea; luz de aurora para la civilización americana.

II

Fué Duguit a América después de la gran guerra, a explicar en la Universidad de Columbia, establecida en la ciudad de Nueva York, un curso de conferencias que luego fueron publicadas en un volumen, con el título de “Soberanía y Libertad”. Acabada la guerra, abiertas todavía las heridas causadas por ella, fresca aún la sangre vertida, incoado y no dirimido el pleito en que el Tratado de Versalles hace el oficio de escrito de conclusiones, pero no de sentencia, el alegato de Duguit ante la opinión americana tiene todos los caracteres de un mensaje de Europa moribunda, a América *sui juris*, llegada a su mayor edad y en condiciones óptimas de asumir la dirección de los destinos de la humanidad civilizada.

¡Qué maravillosa perspectiva ofrece ese inmenso Continente, ante el cual nuestras pequeñas nacionalidades de treinta a sesenta millones de habitantes, se encuentran encogidas y achicadas, contemplando el hecho real de los cien millones que abarca la Fe-

deración de los Estados Unidos del Norte, y la capacidad demográfica y cultural de las grandes democracias del Sur: la Argentina, Brasil y Chile!

Si calculamos una densidad de 50 habitantes por kilómetro cuadrado, mucho menor que la media europea (de 73 en Francia, 107 en Prusia, 215 en Inglaterra, 308 en Bélgica), la República Argentina no tardará en contener 150 millones de habitantes, 420 millones el Brasil, 470 los Estados Unidos, no siendo inferior a cien millones la posible densidad demográfica de Colombia, Venezuela, Perú y Bolivia. ¿Cuál será la importancia de las sociedades políticas europeas en presencia de estos grupos colosales? Mucho menor que la que hoy representa los Estados bálticos en el Areópago de las potencias europeas.

De los trece temas, correspondientes a otras tantas conferencias o capítulos del libro en que se han vaciado aquéllas, el primero, que se refiere al concepto de nación, se muestra ante la conciencia americana más como una aspiración, una posibilidad, que como un hecho. No hay en América naciones en el estricto sentido del vocablo. Hay un pueblo argentino, un pueblo chileno, un pueblo brasileño, un pueblo peruano. Hasta el pueblo de los Estados Unidos,

el mejor organizado políticamente, el más numeroso, el más rico, el de mayor fuerza expansiva cultural y económica, carece, no ya de caracteres nacionales, sino hasta de nombre nacional. El largo y difuso nombre compuesto de *Estados Unidos de América del Norte* no responde al concepto fundamental de nación, tal cual el propio Duguit trata de explicarlo, limitando su sentido a lo que se ha llamado el “elemento psicológico y sentimental” de la nacionalidad. No tiene el pueblo que habita el extenso territorio que va desde el Golfo de Méjico a los grandes lagos canadienses y desde el Atlántico al Pacífico, nombre sustantivo de nación, título o expresión que designe su esencia o substancia, sus caracteres diferenciales, su propia y peculiar significación. Es como si dijéramos el “inquilino de arriba” para designar su situación en el continente colombino. No queremos inferir con esto el menor agravio a un país que, dentro de lo heteróclito de su constitución social, merece todos los respetos y sabe él imponerlos de modo harto expresivo y elocuente; pero ello no obsta a nuestra afirmación de que en América no hay naciones, sino organizaciones políticas, pueblos reunidos en torno de un ideal común, sujetos a una autoridad común, hablando un idioma común, habi-

tando un territorio común, pero careciendo de todo vínculo étnico, histórico y tradicional que sirva para ligar su pasado a su porvenir. Consignamos un hecho nada más. Aun los pueblos hispano-americanos pueden alegar, con mayor motivo, títulos de abolengo más puro y más claro que el conglomerado del Norte de América, porque los nombres de Méjico, Perú, Chile, Colombia, Argentina, Venezuela, Guatemala, etcétera, corresponden a realidades históricas, ligadas íntimamente a la vida intelectual, moral y física del territorio a que se aplican.

No hay naciones, no, en toda América. No las hay todavía. ¿Las habrá andando el tiempo? Seguramente sí, pero ¿quién es capaz de asegurar que las futuras naciones americanas estarán políticamente constituidas dentro de los límites territoriales que ahora tienen y que son, en la mayoría de los casos, los mismos de la antigua división colonial de España? ¿Tendrá entonces razón M. Duguit al afirmar, como ahora lo hace, que “bien se puede llamar a la nación una corporación territorial?”

En la natural evolución de las sociedades hacia su integración y cohesión política, los países americanos, en general, se hallan en el período geogénico de solidificación, se-

dimentación y determinación de su personalidad colectiva. En ellos, la organización política ha precedido a la formación de la nacionalidad, a la existencia de una conciencia nacional. Surgió el Estado antes que la nación, sin haber encarnado precedentemente en ningún otro organismo territorial de caracteres definidos, como aquellos en que el Estado hubo de encarnar en Europa a lo largo de su transformación histórica, a modo de avatares del concepto estatal. No hubo en América, como en Europa—descartada la historia precolombina, casi enteramente desconocida—, formas estatales de organización política acomodadas a grupos sociales de estructura definida con tendencia a mayor amplitud y cohesión; no se conoció más sistema orgánico que el colonial, que en los países hispano-americanos tenía en las Leyes de Indias el pródigo manantial que alimentaba su existencia jurídica—para pasar, sin transición, al régimen estatal, esto es, de Estados independientes y soberanos, conservando la estructura y en gran parte la vida y costumbres propias del régimen colonial.

¿Existe una conciencia nacional americana? ¿Existe una conciencia continental, lo que se denomina “panamericanismo”? ¿Existe, conviviendo con él, un sentimiento

“ibero-americanista”, que si por hoy se acomoda a las razones de vecindad y sentido “geográfico”, puede ser, no tardando, causa de antagonismo y conflicto entre los pueblos americanos de espíritu y habla anglo-sajona y los pueblos de sangre y léxico españoles? De esto hablaremos luego.

Casi del mismo modo que los individuos y las familias, por un fenómeno de paralelismo biológico, son los pueblos verdaderos organismos, que nacen, crecen, se desarrollan y mueren según las leyes de la vida. Como los miembros de un mismo cuerpo, son interdependientes los unos de los otros, obedecen a las leyes de la solidaridad social y cumplen su misión histórica dentro del plan general de la Humanidad. Esta teoría, cara a la filosofía escolástica y ampliamente desarrollada en el “Discurso sobre la Historia Universal” de Bossuet—inspirado en las “Historias” de nuestro Orosio—, fué, a partir del Renacimiento, batida en brecha por los legistas y los enciclopedistas. Víctimas de su desconocimiento de las fuerzas tradicionalistas, seducidos por las abstracciones, presos en sus propias redes intelectualistas, afanáronse en sustituir por el concepto del hombre-autómata, del hombre natural, del individuo independiente y soberano, la teoría evolutiva de las nacio-

nalidades, consideradas como el grupo hasta ahora más perfecto en la organización de las sociedades totales. El concepto individualista e igualitario del Derecho, tiende a la unificación social, para la que el clima, las instituciones, las influencias del territorio, de la raza y de la historia, no son más que accidentes y circunstancias transitorias. ¿Cómo, al cabo de los años, consolidada, al parecer definitivamente, la obra de la Gran Revolución, resurge victoriosa la vieja teoría de la solidaridad y se impone a la conciencia moderna? ¿Es resultado de la experiencia? ¿Es acaso efecto de la ley eterna de la acción y de la reacción? ¿Es más bien el fruto de las enseñanzas de los sociólogos modernos, entre los cuales deben ser citados Le Play, Tarde, Le Bon y Duguit, por no citar sino a los franceses?

Sea como fuere, esta evolución ideológica, fuertemente acusada ya en los años anteriores a la guerra, se encuentra ahora en el apogeo de su órbita, cuando ya la conciencia europea, debilitada y caduca, apenas halla fuerzas ni energías suficientes para su aplicación. Ante la experiencia de los hechos, el sueño metafísico de la Revolución francesa ha contrastado sus virtudes y sus defectos. Y su sucedáneo, el sueño brutal, sugerido por la filosofía nietzscheana del

“super-hombre”, de la absorción del individuo por el Estado, se ha desvanecido con la derrota de Alemania. No queda en pie más que la teoría de la solidaridad social condicionada por el nuevo concepto del Derecho fundado y fundido en el deber. Es acaso el mismo concepto que expresaba Melchor de Vogüé en sus famosos *Remarques sur l'Exposition du Centenaire*, al decir que un principio moral, representando la reacción de la conciencia contra la dureza e inflexibilidad de las leyes naturales, vendrá a dulcificar y tonificar lo que haya de intolerable en una legislación inspirada en las solas enseñanzas de la fisiología.

Este principio, que dará un fundamento sólido a las garantías jurídicas de los débiles, al respeto a la libertad y a los derechos ajenos, en vano habrá de buscársele fuera del concepto de la solidaridad social. Es el principio proclamado por el presidente Wilson en su célebre mensaje de 22 de enero de 1917 y ratificado y completado por el que, en 8 de septiembre del año siguiente, dirigió a los obreros americanos, diciéndoles: “Esta es una guerra de emancipación, y en tanto no sea ganada, no podrán los hombres vivir en ninguna parte sin temor ni respirar libremente mientras ejecutan su labor cotidiana, ni decirse que sus gober-

nantes son sus servidores, y no sus amos.”

La realización plena, sin trabas ni prejuicios, de esta doctrina, todos los países libres de América podrán lograrla. Por eso hizo bien M. Duguit yendo a América a exponer una tesis que sólo en aquella tierra fecunda y ubérrima puede arraigar y fructificar de manera asombrosa e indiscutible.

III

Soberanía... Libertad. Sobre estos polos gira todo el mecanismo del Estado moderno. Son el Alfa y el Omega del derecho constitucional; el Scyla y el Caribdis del pensamiento humano, ganoso de arribar a puerto seguro al cabo de trafagosa navegación y accidentado périplo por todos los mares de la ciencia política. Son las dos proposiciones del clásico entimema que trata de conciliar, en una fórmula universal, los términos opuestos y contradictorios de la autoridad del gobernante y la autonomía del gobernado, del orden y la libertad, del Estado y el individuo.

Prácticamente, el problema ha sido siempre insoluble. Las fórmulas transaccionales que figuran en las constituciones políticas de los Estados modernos, no lograron jamás

establecer el equilibrio ni fijar el fiel de esta balanza, en cuyos platillos suele haber demasiada autoridad o demasiada libertad. Acaso la imposibilidad de resolverlo obedezca a que no haya realmente oposición y antagonismo entre ambos conceptos, porque de haberlo, la resultante sería indefectiblemente lo que en Mecánica se expresa al decir que fuerzas iguales y contrarias se destruyen, en tanto que bien pudiera ser que la acción de estas dos fuerzas de igual intensidad y lanzadas en la misma dirección dé como resultante un movimiento circular, en el que los dos conceptos se persiguen indefinidamente sin encontrarse jamás. No es de ahora la creencia de que el ciclo de los fenómenos naturales, y señaladamente de los jurídicos, realiza de modo perfecto la imagen de la espiral. La naturaleza no vuelve jamás sobre sí misma; sus regresiones, sus saltos atrás, no la sitúan de nuevo en el punto mismo de donde ha partido; algo subsiste de las cualidades adquiridas o de los defectos perdidos, fruto de las lecciones del pasado y de la experiencia adquirida. Esta teoría del movimiento en espiral de los fenómenos naturales, de la evolución misma de las ideas, sirve para explicar curiosas coincidencias de doctrinas que pasaron y tornan a pasar, aunque

remozadas y desfiguradas por la acción del tiempo y las radicales mudanzas de las cosas, pero conservando incólume su valor científico, la esencia misma que les da sustantividad y afirma su idealidad. Pero apresurémonos a añadir que, si es cierto que el movimiento progresivo de las ideas se realiza adoptando la forma geométrica de la espiral, también lo es que nos hallamos en un momento de descenso, precipitados por la rampa descendente de la espiral misma. Y en tal estado, las cosas y las gentes que pierden el equilibrio en este brusco descenso, caen y no vuelven a levantarse ni subir jamás.

La antinomia fundamental que existe entre los conceptos de soberanía y libertad la resuelve Duguit despojando a aquélla de cuanto significa potestad de mando, para convertirla en capacidad de servir, y transformando ésta, de derecho que decía ser, en deber, que es lo que en realidad fué siempre. *Mandar, servir*. En estas dos palabras está expresado el tránsito de uno a otro sistema, fundados en dos nociones, que sin ser antagónicas, son cada vez más y más divergentes: la noción de soberanía como poder de mando, y la noción de servicio público. Paralelamente se opera la transformación del concepto de libertad, funda-

mento indestructible de la autonomía individual. Los filósofos y jurisconsultos que tanto se afanaron en crear y sistematizar con todo lujo de detalles la doctrina del derecho natural, del derecho creado por la naturaleza, anterior y superior al hombre mismo, innato en él, tropezaron siempre en sus elucubraciones con el hecho de la fuerza, generador, en la mayoría de los casos, del derecho, ya que la conciencia del derecho se confunde siempre con la conciencia de la fuerza. Y mientras se debatían dentro de este círculo vicioso, sin acertar a salir de él ni a fijar con exactitud el momento en que la fuerza pasa a ser derecho o aquel en que el derecho deja de serlo para ser únicamente fuerza, un sencillo y desapasionado observador de los hechos, un mero contemplador de la realidad, dijo un día: —“Seamos humildes si hemos de ser comprensivos. Dejemos de ser vanos, para no seguir obstinados en la incomprensión. Porque la vanidad, o sea la incomprensión de las cosas, ha dicho: “Hay derechos”; la humildad, o sea la comprensión de las cosas, dijo mejor: “No hay derechos”, es decir, “hay deberes”. Y he aquí cómo de manera sencillísima, los viejos espantajos de “fuerza” y “derecho”, que aparecían, ora frente a frente, como luchadores de circo, ora hermanados y del

brazo, como excelentes camaradas que han desempeñado su papel a satisfacción de autores y público, fueron licenciados y despedidos, por ser inútiles sus servicios y pasada de moda su pantomima. La famosa "lucha por el derecho", que recordaba algún truculento episodio de los Vedas, pasó a hacer compañía poemática a las otras muchas elucubraciones filosófico-políticas que desde Platón acá han intentado organizar la sociedad y el Estado según la fantasía de sus autores. Y Augusto Comte, resumiendo el debate, apologizó de manera concluyente, diciendo: —"Nadie tiene más derecho que el de cumplir con su deber."

Entendida la soberanía como facultad de organización de los servicios públicos; entendida la libertad individual como función; sustituida la noción de derecho por la noción de deber, y el concepto de Estado-poder por el concepto de Estado-gerente; aceptada la doctrina solidarista de la libertad, marchando triunfante sobre los dos carriles de la solidaridad mecánica y la solidaridad orgánica hacia una nueva organización integral de la representación política, condicionada por la autolimitación y la responsabilidad del Estado, ligado por el derecho, sólo falta adaptar esta doctrina realista y positiva, como la llama Duguit, a

la auténtica realidad de los hechos, casar el pensamiento con la acción, en la esperanza de que sean fecundos.

El camino que conduce a este hecho, mejor dicho, la traza, el método por cuyo medio ha de lograrse, es el pragmatismo, o sea aquella "filosofía del sentido común", como la llama William James, que considera a la verdad como instrumento de la acción. La teoría pragmática del derecho acaba de ser expuesta por Duguit en las conferencias pronunciadas en la Universidad de Madrid en noviembre del pasado año de 1923. No es ésta ocasión propicia, ni nos consideramos con autoridad bastante para comentar las enseñanzas del ilustre profesor de Burdeos en este nuevo aspecto de su labor gloriosa de investigador de los fenómenos sociales. Tenemos entendido que un eminente escritor pragmatista, maestro en ciencia jurídica (1) se propone prologar el libro en

(1) Quintiliano Saldaña.—La obra a que nos referimos, publicada ya, se titula: *EL PRAGMATISMO JURIDICO*.—*Conferencias pronunciadas en la Universidad de Madrid, recogidas y traducidas por Agustín de Lázaro Alvarez, Santiago Magariños Torres, Tomás Díaz García y Miguel López-Roberts y de Chóvarri, alumnos del Doctorado, con un Estudio preliminar de Quintiliano Saldaña, catedrático de Derecho en la Universidad Central*.—Francisco Beltrán, editor. Madrid, 1924.

que aparecerán recogidas y traducidas dichas conferencias. Por lo demás, aunque carecemos de datos bastantes para conocer el pensamiento pragmatista de M. Duguit, y hasta qué punto la técnica pragmática que él emplea es la más adecuada para conducir a los resultados que preconiza en su doctrina solidarista y de la autolimitación del Estado, se nos figura que la actitud filosófica de M. Duguit con relación al pragmatismo, más se asemeja a la de los expositores norteamericanos que a la de los expositores franceses, señaladamente Bergson, de quien le separan diferencias irreductibles.

Considerado como principio general de todo pragmatismo el célebre axioma: *Operare sequitur esse*, tomado en el sentido de la frase de Leibnitz: *Ser es obrar*, la deducción inmediata que Peirce, en primer término, y luego James y Schiller, obtienen de aquel principio es que el criterio de toda verdad es su utilidad práctica, o, como dice William James, “todo pensamiento tiene por fin una acción, de la que extrae todo su valor”. En el fondo es la fórmula misma expresada por José de Maistre en sus *Soirées*: “Todo lo que es perjudicial es en sí mismo falso, como todo lo que es útil es en sí mismo verdadero.” El criterio formulado por Peirce: “Utilidad señal de verdad”, re-

presenta la unidad de medida, el patrón inalterable a que se ajustan, según el pragmatismo norteamericano, todas las investigaciones en busca de la verdad, considerada como instrumento de utilidad práctica. Y al derivar la filosofía pragmatista, extremando el concepto de utilidad, hacia el "humanismo" de Schiller, se llega al homocentrismo y se adopta como divisa la célebre frase de Protágoras: "El hombre es la medida de todas las cosas."

El pragmatismo, aplicado como método a la investigación de los fenómenos jurídicos, conduce a la afirmación categórica, en que se funda toda la doctrina de Duguit, de la existencia de un derecho anterior y superior al Estado, de una regla de derecho, nacida de la solidaridad social y fundada en la noción del deber, que se impone a toda sociedad humana, sea cual fuere el grado de diferenciación política que en ella exista. Siendo ante todo el pragmatismo la filosofía de la continuidad, y, en lo jurídico, la sistematización del principio de legalidad, sus afirmaciones y conquistas en la vida del derecho, que es lo que nos importa por el momento, no pueden traicionar ni desmentir su origen ni su abolengo, inmovilizándose y atrincherándose en sus actuales posiciones, sino que debe anudar cuidadosa-

mente el hilo de la tradición, para impregnarse de cuanto vive aún en la filosofía del derecho y fortificar la confianza indestructible que todo hombre debe tener en la posibilidad de alcanzar la Verdad y de realizar el Bien dentro de la solidaridad social, sintiéndose perpetuamente ligado por la regla jurídica, por la regla de conducta que se modela sobre esta misma solidaridad y que se nos aparece, pragmáticamente, con sus mismos caracteres.

El conocimiento pragmático de la realidad jurídica desde el punto de vista político nos ofrece, como postulado, la existencia de un elemento social que detenta la mayor fuerza, la fuerza gobernante, y que sirve de base a toda organización política en el día de hoy; este elemento social es la Democracia. La democracia representativa, tal como hoy se halla organizada en los Estados europeos, se resiente de los vicios y estigmas heredados de las viejas formas históricas en que se moldeó su vida política. La ley a que biológicamente aparece sometida la *memoria de la especie*, obligando a heredar, por transmisión directa, los caracteres permanentes e inmutables de la raza, a las sociedades establecidas en esta parte del planeta llamado Viejo Mundo, se cum-

ple más inexorablemente en el mundo moral que en el mundo físico.

Si es cierto que la organización de la democracia implica un estado social característico, cuyo rasgo distintivo es la igualdad jurídica, en el sentido de la obligación que tiene el Estado de asegurar a todos los ciudadanos igual protección legal, toda reminiscencia de antiguos privilegios, de viejos estados posesorios, de intereses creados al amparo de extinguidas o caducas normas o costumbres, tiene forzosamente que influir de manera regresiva y corruptora sobre la aplicación práctica de las doctrinas genuinamente democráticas. Toda democracia tiende necesariamente a luchar contra todo género de servidumbre. Los ciudadanos, en un régimen democrático puro, participan de manera activa y constante en el gobierno, aunque sea por modo indirecto, siendo llamados cada vez más y más a la vida intelectual y moral, y a ejercer, con mayor capacidad cada día, y de modo eficaz, las funciones que les corresponden en el vasto taller de las actividades políticas.

Adviértase que el complemento de la visión pragmática de la realidad jurídico-política encarnada en el régimen democrático, es la eficacia. Democracia y eficacia son hoy los dos valores de la ecuación que se plan-

tea al tratar de hallar la fórmula adecuada a la vida política de las sociedades contemporáneas. De su más acertada integración depende la solidez, estabilidad y perfecto funcionamiento del régimen político que un pueblo adopte para vivir la vida del derecho. ¿Presentan las democracias europeas ese grado de eficacia, esa capacidad eficiente para realizar el ideal jurídico de los pueblos libres y cultos? Nos parece sinceramente que no. Dice Le Bon que, dejando a un lado, por el momento, las causas para estudiar los efectos, hay que reconocer que una visible decadencia amenaza seriamente la vitalidad de la mayor parte de las grandes naciones europeas, y especialmente la de las llamadas latinas y que en realidad lo son, si no por la sangre, al menos por sus tradiciones y por su educación. Nosotros podemos añadir que el fenómeno de la decadencia y degeneración colectivas es un fenómeno general y común a todos los pueblos europeos, sin excepción. Cada vez más, las viejas sociedades políticamente organizadas en esta parte del mundo pierden su energía, su iniciativa, su voluntad, su aptitud para obrar. La satisfacción de las necesidades materiales, siempre crecientes, es ya su único ideal. La familia se divorcia, los resortes sociales se distienden, los vínculos morales

y sentimentales penden flojos e inútiles ya para intentar con su concurso labor alguna de cohesión y solidaridad. El descontento y el malestar se extienden a todas las clases, desde el más rico al más pobre. Como un navío que, perdida la brújula, yerra a la ventura a capricho del viento y de las olas, la sociedad europea, perdido el ideal, yerra a capricho del azar por los espacios que los dioses poblaban antes y que la ciencia ha dejado vacíos. Se ha perdido la fe y la esperanza. Y esta degeneración, que se acen-
túa por momentos, tiene como factor fundamental que impulsa y acelera su caída un cambio radical en la constitución mental de los pueblos europeos, resultante fatal del rebajamiento de su carácter, sin que por eso su inteligencia se haya apagado, ni mucho menos, antes al contrario. Con razón hace notar el mismo Le Bon que no ha habido un solo pueblo que haya desaparecido por el hecho de su rebajamiento intelectual, por el empobrecimiento de su inteligencia, sino por la disociación entre su inteligencia y su carácter, con la subsiguiente degeneración y pérdida de éste.

IV

Se habla mucho, con mayor insistencia, y cada vez con más desusada garrulería, de la “unidad moral” de Europa, de la solidaridad cultural y hasta política de los pueblos y naciones europeos. La regla de derecho que, dentro de cada Estado, se impone al Estado mismo y limita su autoridad y la despoja de los atributos que caracterizaban su “imperio”, se pretende ahora que se extienda a las relaciones de Estado a Estado; que sea, en suma, el principio fundamental del derecho internacional público. El órgano definidor de esta regla de derecho, de este principio fundamental, de orden metafísico—pese al pragmatismo jurídico de Duguit—es la Sociedad de Naciones, sucedánea del fracasado Tribunal de Arbitraje de La Haya.

La idea de agrupar las naciones en un solo haz para prevenir y resolver los conflictos que entre ellas se susciten, no es nueva, ni mucho menos. Sin remontarnos a las notables premoniciones de nuestros eximios Victoria y Suárez, verdaderos fundadores, con Grocio, del derecho internacional, ni referirnos, más que de pasada, a los proyectos de paz perpetua del *buen rey* Enrique IV,

el primer gobernante que, según el recuerdo de su *Grand Dessein* que nos ha dejado su ministro Sully en sus *Economies Royales*, trató seriamente de la organización de una gran república cristiana—proyecto recogido más tarde por Alberoni—, ni al famoso plan del Abbé de Saint Pierre, divulgado por Rousseau en su *Extrait du Projet de Paix Perpetuelle* del Abbé de Saint-Pierre (publicado en 1761), ni siquiera al proyecto, tan frecuentemente citado, de Emmanuel Kant publicado en 1795, ni al de Jeremías Bentham, ni al de Anacharsis Clootz, ni al del padre Marchand, ni a las resoluciones de la Liga de la Paz y de la Libertad, en 1874, ni a los acuerdos de los Congresos de la Paz en París (1849), en Londres (1890), Hamburgo (1897), Munich (1907) y Londres, nuevamente en 1908, sólo recordaremos el proyecto de nuestro insigne Pi y Margall, que acertó a recoger el concepto de solidaridad ibérica formulado por Bolívar en el Congreso de Panamá y que, hoy más que nunca, sirve de punto de partida para la formación y desarrollo de una conciencia ibero-americana, obligado preliminar de la Liga de Naciones, en la que, por fortuna, nunca bastante ponderada ni reconocida en España, se logró prácticamente la formación de un grupo consciente de naciones

que consideran el ibero-americanismo como un principio solemnemente proclamado ante el mundo entero, y cuya fecundidad jurídica no tardará en producir los más robustos, duraderos y gloriosos frutos.

Esa supuesta "unidad moral" de Europa, para que existiera, tendría que fundarse sobre un estado de conciencia político-social que está cada día más lejos de concretarse y mostrar sus efectos. La unión, la sinergia y la coordinación implican la disciplina, esto es, la jerarquización de los elementos individuales y sociales y su subordinación recíproca. La observación y la experiencia demuestran, con mayor precisión cada vez, la necesidad permanente del orden y de la disciplina para prevenir, no sólo los conflictos interiores, sino los de linaje internacional. Esta sumisión, esta cohesión y coordinación, inspiradas en el amor al orden y en el sentimiento de solidaridad, y regidos por la más severa disciplina moral, ha desaparecido enteramente en los Estados europeos. El instinto social de la conservación no ha surgido todavía, y surgirá acaso cuando ya sea tarde, cuando sea inminente el peligro y quizá no haya remedio para él. Entonces se advertirá que el concepto de nacionalidad, la noción de patria, son excesivamente estrechos e insuficientes

para que dentro de ellos tengan plena satisfacción las necesidades y aspiraciones de los pueblos europeos. Y la tendencia natural a las síntesis cada vez más amplias tratará de abrirse paso por en medio de los intereses, de los egoísmos, de los prejuicios y de los odios de que está saturada la vieja Europa.

La hegemonía europea pasó ya. Es un hecho histórico cumplido. Si guarda todavía la dirección del movimiento intelectual, ya las manos temblorosas de Europa han dejado caer para siempre el cetro del poder material. La unión de los pueblos europeos, la conciencia de la solidaridad, de la “unión moral” de las razas latina, germana y eslava no se vislumbran todavía. Un nuevo período de luchas cruentas, espantosas, se prepara. Otras guerras vendrán a ensangrentar a Europa antes, mucho antes de que experimente la necesidad de sacrificar sus antagonismos y sus odios nacionales y raciales en aras de la paz universal. Los hombres y los pueblos están todavía muy lejos de esta perfección relativa, y no se ha desprendido aún de su ideología la consideración de que la guerra es un mal necesario. Acaso lo sea, porque la lucha es una de las formas de la vida; es la que revela, empuja y selecciona a los mejores, esto es, a

los más fuertes, a aquellos que poseen brazos más robustos para soportar el peso del porvenir, inteligencia más amplia para nutrir el germen de la evolución futura, carácter más firme para afrontar y vencer los obstáculos de la vida. Las sociedades no son, en rigor, sino especies biológicas que han de luchar para vivir. Las que renuncian a la fuerza—física y moral—renuncian, al mismo tiempo, a la vida y al deber.

Frente a una nonnata conciencia europea; frente a una supuesta y deseada “unión moral” de Europa, se ha formado y se robustece más y más cada día una conciencia ibero-americana, que en vez del sentimiento de mera convivencia geográfica que caracteriza el pan-americanismo, se inspira en los inmutables postulados de la solidaridad sentimental, basada en la comunidad de origen, de tradiciones, de caracteres y de historia. Es el glorioso pensamiento de Bolívar que perdura y reaparece, al cabo de un siglo de accidentada elaboración de una conciencia, para marcar a los pueblos ibero-americanos la ruta de su destino.

“Un ensueño suele ser el hilo fijo en la trama de la vida de un hombre—dice Mitre en su *Historia de San Martín*—. El de Bolívar fué la unificación de la América

meridional. De este ensueño sacó las fuerzas morales para crear una gran potencia militar y llevar las armas triunfales por todo el continente, como Alejandro a través del Asia. Su primera intuición fué la creación del imperio colombiano. La segunda visión fué el establecimiento de una confederación sudamericana sobre las bases de una liga política y militar, regida por una asamblea internacional de plenipotenciarios, a manera de la liga Aquea en la Grecia...”

En la mente de Bolívar, en el cerebro fecundo de aquellos hombres extraordinarios que le acompañaron en la propaganda de los principios civilizadores de justicia internacional, están los gérmenes más puros, los gérmenes que hoy, al cabo de un siglo de vida embrionaria, animados por su propia energía, han roto las cubiertas seminales y brotan de la tierra madre, mostrando al mundo entero la lozanía de los principios en que descansa el Derecho internacional americano. Y en tanto que Bolívar sembraba la idea de la unión sud-americana, la idea de la confederación de todas las repúblicas de origen español, fundada en la respectiva autonomía de cada Estado, constituída sobre la base incommovible de comunes anhelos y necesidades y

vivificada por un culto común del pasado —como dice el ilustre escritor colombiano Francisco José Urrutia—, en los Estados Unidos, regidos a la sazón por el presidente James Monroe, aparecía la famosa doctrina que lleva su nombre y que es la más paladina y rotunda negación de los ideales solidaristas del Libertador de América. La doctrina de Monroe, utilizada primeramente como arma defensiva contra las veleidades coloniales europeas, y luego como instrumento de opresión, puesto en manos de los Estados Unidos para extorsionar a su placer a los países hispano-americanos, ha sido constantemente, y sigue siéndolo, la rémora de todo intento de acercamiento e inteligencia entre los países ibero-americanos. Rectamente sintetizado el texto original, según lo hizo magistralmente en la misma Prensa de los Estados Unidos, y a la faz de aquel pueblo sin tradición alguna, el diplomático y publicista mejicano don Matías Romero, viene a reunirse la doctrina de Monroe en estos cuatro puntos, a saber: Primero, que los Estados Unidos consideraban que había terminado el período de colonización europea en las tierras americanas; segundo, que no tolerarían la subyugación o subversión de ninguno de los Gobiernos establecidos en América por nin-

gún Gobierno europeo; tercero, que, en su consecuencia, se opondrían a la aplicación en América del sistema político de la Santa Alianza, o sea a la intervención en favor del derecho divino contra el derecho popular, origen y base de los nuevos Estados americanos, y cuarto, que los Estados Unidos no intervendrían en las relaciones de los Poderes europeos con las colonias que ellos conservaban en América. La aplicación de estos principios, interpretados por la Secretaría de Estado americana a medida de sus conveniencias e intereses, dió lugar a la formación de lo que se llamó “conciencia territorial americana”, o por otro nombre, “pan-americanismo”. El error de todos los publicistas europeos consistió siempre en creer que no existía otro canon de política internacional americana que la doctrina de Monroe, ni otro sentimiento de solidaridad internacional entre los países del Nuevo Continente que el “pan-americanismo”. Fué en balde que tratadistas como Bello, Calvo y Urrutia, y políticos y diplomáticos como Drago y Holguín se esforzaran en demostrar a Europa que la doctrina de Monroe no es “todo” el derecho internacional americano y ni siquiera una parte de él, y que existen vínculos mucho más poderosos que los fundados en

la sola razón geográfica para acreditar la existencia de una “regla de derecho” peculiar de los pueblos ibero-americanos, que, como dice Luis M. de Drago, van tan estrechamente ligados en su evolución histórica, poseen tan semejantes derechos y responsabilidades, sienten tan profundamente su misión solidaria y advierten la fortaleza de los vínculos de la cognación para no proclamar, muy alto y muy fuerte, la solidaridad espiritual y política de todos los pueblos de Sudamérica. El propio Martens, el gran tratadista ruso de Derecho internacional, no ocultaba sus temores de que la doctrina de Monroe, lejos de ser escudo de protección, se convirtiera en arma de opresión de las naciones del centro y sur de aquel continente. “En ese caso—decía Martens (1)—, esa doctrina cambiaría absolutamente su carácter de escudo protector y se convertiría en un arma cortante e implacable contra la independencia nacional de los pequeños Estados americanos. La historia de la nueva República de Panamá podía servir como un MANE, THECEL, PHARES clásico...”

El imperialismo americano, agazapado

(1) F. de Martens: *Por la justicia a la paz*. San Petersburgo, 1904.

en los días del Congreso de Panamá, sacó bien pronto las uñas y alcanzó su apoyo, como advertía Martens, en el escandaloso despojo del departamento colombiano de Panamá.

V

Habló M. Duguit en América para América, para toda la América. Habló para las jóvenes democracias americanas, y aunque no lo dijo, acaso se inspiró en el pensamiento que expuso Martens al exponer su creencia de que la dominación en América de la doctrina de Monroe acabe necesariamente en la creación de un nuevo *derecho americano*, una nueva fórmula jurídico-internacional que garantice en el porvenir el triunfo del derecho y la justicia en las mismas condiciones para las naciones débiles y para las fuertes, para las pequeñas potencias lo mismo que para las grandes.

Sólo las democracias americanas, y especialmente las ibero-americanas; aquellos pueblos indóciles de libertad, pletóricos de juventud, pródigos de energías, son capaces de sentir y aplicar cordialmente las enseñanzas de Duguit. Aquí, en Europa, le entenderemos mejor, lo comentaremos y criticaremos mejor; pero sólo en América,

los pueblos vivirán sus doctrinas y las convertirán en carne de su carne y sangre de su sangre. Hondamente penetrados del sentimiento de responsabilidad histórica, unidos por los vínculos de la más perfecta solidaridad social e internacional, aquellos pueblos podrán realizar el sueño de Bolívar, aquel sueño al que la realidad inmediata se negó a acoger y amadrigar, porque, como dice Rodó, “mil fuerzas de separación que obraban en el roto imperio colonial, desde la inmensidad de las distancias físicas, sin medios regulares de comunicación, hasta las rivalidades y las desconfianzas de pueblo a pueblo, ya fundadas en una relativa oposición de intereses, ya en el mantenimiento de prepotencias personales, volvían prematuro y utópico el grande pensamiento, que aun hoy se dilata más allá del horizonte visible, y ni siquiera la unidad parcial de Colombia alcanzó a subsistir.”

“¿Qué importa? La visión genial no dejaba de anticipar por ello la convergencia necesaria, aunque haya de ser difícil y morosa, de los destinos de estos pueblos; la realidad triunfal e ineluctable de un porvenir que, cuanto más remoto se imagine, tanto más acreditará la intuición profética de la mirada que llegó hasta él. En lo formal y orgánico, la unidad intentada por

Bolívar no será nunca más que un recuerdo histórico; pero debajo de esta corteza temporal está la virtud de la idea...”

Creemos que nada mejor que estas proféticas y bellas palabras del insigne escritor uruguayo para dar a las líneas que anteceden toda la emoción y el perfume de vida, de voluntad y de amor que el deseo que las inspiró no acertó a darle.

JOSÉ G. ACUÑA.